

Señora

María José Lamus Becerra

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada ***Tablero de Construcción de Yeso que Comprende Grafeno u Óxido de Grafeno y Procedimiento de Fabricación.***

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 1115 del 22 de enero de 2020.

Expediente No. NC2018/0004191

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Knauf Gips KG**, doy respuesta al Oficio No. 1115 del 22 de enero 2020, bajo los siguientes términos:

1. **Título:**

De acuerdo a las objeciones planteadas relacionadas con el título, solicitamos respetuosamente al Examinador tener el siguiente título para la invención propuesta:

Tablero de Construcción de Yeso que Comprende Grafeno u Óxido de Grafeno y Procedimiento de Fabricación

2. **Reivindicaciones:**

- Se ha aclarado la falsa dependencia de la Reivindicación 14, al eliminarse de la nueva reivindicación la dependencia con la Reivindicación 1.
- El término “*más de*” se ha eliminado. Queremos aclarar que las reivindicaciones de procedimiento se definen por sus pasos en este caso, el de recubrir, hay que tener en cuenta que las reivindicaciones de procedimiento también se caracterizan por el producto inicial, intermedio y final como se hace en este caso, esto se e claramente en cualquier reivindicación de procedimiento de síntesis orgánica, por ello pedimos que acepte esta reivindicación de procedimiento que permite recoger la obtención del producto de la invención.

3. **Examen de Patentabilidad:**

3.1. **Novedad:**

El Examinador considera que el PCAD revela la característica de contener yeso. Sin embargo, PCDAD se usa como acelerador durante la producción del tablero de cemento espumado que no está hecho de yeso.

D1 no describe un producto que contenga yeso que tenga una cantidad significativa de yeso ya que el acelerador se agrega en porciones menores. En D1 en el ejemplo 1, solo se mezclan 1 parte de PCDAD molido y 100 partes de 525 cemento de sulfoaluminato. Por lo tanto, la característica del sulfato de calcio de al menos 10% en peso no se describe en D1.

Por lo tanto, la reivindicación 1 es nuevo sobre D1.

3.2. **Nivel Inventivo:**

El solicitante afirma que no se cita ningún otro documento para la característica de contener yeso.

D1 no puede hacer obvio la reivindicación 1 en vista del conocimiento general porque la persona experta no agregaría un acelerador en una cantidad de 10% en peso debido a que el acelerador se agrega solo como aditivo en una cantidad para lograr un fraguado más rápido de la mezcla. La persona experta pensaría que aumentar sustancialmente la cantidad de 1 parte de PCDAD molido en relación con las 100 partes de 525 cemento de sulfoaluminato disminuiría la calidad de la producción.

Ninguno de los otros documentos citados muestra la característica de "los productos de construcción comprenden un material sobre una base de sulfato de calcio de una proporción de sulfato de calcio de al menos 10% en peso", de modo que una combinación de D1 con la técnica anterior citada no podría producir la reivindicación 1 de manera obvia.

Por lo tanto, el tema de la reivindicación 1 implica un paso inventivo.

Cuando el producto es inventivo el procedimiento de obtención del producto también lo es.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS

Calle 72 # 10 – 07 Of. 603

Phone: 2113097 Fax: 2554538

Bogotá, D.C., Colombia

www.cuestalawyers.com

Respuesta Requerimiento

EXP: NC2018/0004191



CUESTA & ASOCIADOS LTDA
ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.